MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

GNN/PVM.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN LOSAS LOS LEONES ENTRE LOTA Y PEDRO LAUTARO FERRER"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA

En Providencia, a 13 MAY 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT Nº 69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI,** [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en [redacted], comuna de [redacted] y la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT Nº 78.418.680-6**, representada por don **RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES,** [redacted], cédula nacional de [redacted], ambos domiciliados en calle [redacted], comuna de [redacted], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio EX.Nº 133 de fecha 24 de Enero del año 2014, la Municipalidad adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT.Nº78.418.680-6, la propuesta pública para la obra denominada "REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN LOSAS LOS LEONES ENTRE LOTA Y PEDRO LAUTARO FERRER".-

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRALOR
PROV. DE DE 20
CONTRATO Nº

CONTRATO Nº 77 2014

SEGUNDO: Mediante **Decreto Alcaldicio EX.N° 544 de 3 de Marzo del año 2014**, se ratificó la orden dada por Folio N°018 de 21 de Febrero de 2014, a la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT.N°78.418.680-6,** para la ejecución del Aumento de Obra N° 1 que a continuación se indica, respecto de la obra denominada "REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN LOSAS LOS LEONES ENTRE LOTA Y PEDRO LAUTARO FERRER", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°133 de 24 de Enero de 2014:

ITEM	VALOR TOTAL
AUMENTO DE OBRA N°1	
1.- OBRAS PRELIMINARES	
1.2.- Señalización	$ 605.814.-
1.5.- Ensayo de Materiales	$ 200.282.-
2.- DEMOLICIÓN	
2.1.- Demolición de pavimentos	$ 249.910.-
2.2.- Retiro de escombros	$ 315.068.-
3.- MOVIMIENTO DE TIERRAS	
3.1.- Preparación de terreno, escarificado y compactado	$ 96.779.-
3.2.- Base Chancada CBR 60%	$ 589.907.-

PROVIDENCIA EXCELENCIA INTERNACIONAL ISO 9001-14001 OHSAS 18001

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

4.- PAVIMENTOS

4.1.- Calzada de HCV, e=0,23m	$2.529.746.-
4.2.- Calzada concreto asfático, e=0,05m	$3.450.752.-
4.3.- Riego de liga	$ 110.626.-
4.5.- Fierro estructural, suministro y colocación (A 44-28H)	$ 98.581.-
4.7.- Construcción y colocación de barras de traspaso	$ 569.081.-
4.8.- Sello de juntas	$ 29.268.-
TOTAL IVA INCLUIDO	**$8.845.814.-**

TERCERO: El valor total del aumento de Obra N°1 asciende a la suma de **$8.845.814.- IVA incluido.-**

CUARTO: El Aumento de Obra antes indicado requiere un plazo adicional de 3 días corridos, quedando el plazo total general de la obra en 30 días corridos.-

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de **$212.301.975.- IVA incluido**, considerando el Aumento de Obra N°1.-

SEXTO: El Aumento de Obra corresponde aproximadamente al 4,35% del monto original contratado.-

SÉPTIMO: Mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°656 de 26 de Marzo de 2014** se estableció que en garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución del Aumento de Obra, la empresa contratista entregará a la Municipalidad una boleta bancaria o vale vista, complementaria de la original por un monto equivalente al 5% de la diferencia entre el valor ya garantizado y el nuevo valor total general señalado en la cláusula Quinta precedente, es decir, por un total equivalente a $442.291.-, la que deberá tener una vigencia mínima de hasta el día 26 de Febrero del año 2015.-

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva administrativamente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.-

En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°544 de 3 de Marzo de 2014.-

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. ___ DE ___ DE 20__
DIRECCIÓN CONTRALORÍA
CONTRALOR
PROV. ___ DE ___ DE 20__
CONTRATO N°

CONTRATO N° 77 2014

OCTAVO: El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 31.02.004.001.001
Subprograma	: 02
Centro Resultado	: 41-15.02

NOVENO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Rafael Roberto Baccelliere Moles consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 18 de Agosto del año 2011, celebrada ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, titular de la

trigésima tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO PRIMERO: La presente modificación de contrato se firma **en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor,** quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. ___ DE ___ DE 20___
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRALOR
PROV. ___ DE ___
CONTRATO Nº

CONTRATO N° 77
2014

Rafael Baccelliere Moles
C.I.Nº: [redacted]
Representante legal
Constructora Pehuenche Ltda.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

María Josefa Errázuriz Guilisasti
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia